

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL  
CAC.MGC.CGV.NGM.PQG

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 18 DIC. 2014

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

31 DIC. 2014

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1ª N° 5.401 de fecha 16.12.2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- Decreto Sección 1ª N° 04 de fecha 02 de enero 2014, que aprueba el Programa Salud para Todos 2014.
- Informe de Imputación N° 4.195 de fecha 10.12.2014 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha diciembre de 2014.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

| Programa Salud para Todos 2014 |               |            |                             | NOMINA N° 773 |                        |
|--------------------------------|---------------|------------|-----------------------------|---------------|------------------------|
| N°                             | N° Cotización | Rut        | Nombre                      | N° Orden      | Bonificación Municipal |
| 1                              | 65739         | ██████████ | MORAGA GAETE JUANA          | 693024        | 33.750                 |
| 2                              | 65353         | ██████████ | QUEVEDO DIAZ MARIA ANGELICA | 693025        | 53.600                 |
| 3                              | 62604         | ██████████ | ROJAS PEREZ ANA MARIA       | 693026        | 72.549                 |
| 4                              | 65362         | ██████████ | CUMIN VENEGAS HUGO HECTOR   | 693027        | 46.880                 |
| Total                          |               |            |                             |               | 206.779                |

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.  
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes